

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2020/2845 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza tasa recogida domiciliaria de basura (residuos asimilados a urbanos).*

Anuncio

Don Pedro López Lérída, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza de la tasa por prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basura y punto limpio (Residuos industriales asimilados a urbanos para depósito en planta de tratamiento) adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 5 de junio de 2020 y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 112 de fecha 15 de junio de 2020 no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal:

Se modifica el punto tercero al artículo 6. En el que se regulen los documentos catastrales.

Art. 6º.- Cuota tributaria:

Residuos asimilados a urbanos depositados en la planta de tratamiento de Resurja en el Polígono Guadiel previa autorización municipal: 35,104 €/ Tonelada.

Jabalquinto, a 28 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.